

Procesos de acompañamiento socioeducativo y adaptación a la vida en libertad en mujeres penadas¹

Processes of Socio-Educational Support and Adaptation to Life in Freedom in Punished Women

Processos de acompanhamento socioeducativo e adaptação à vida em liberdade em mulheres punidas

Rubén J. BURGOS-JIMÉNEZ, Ana AMARO AGUDO & Fanny T. AÑAÑOS
Universidad de Granada

Fecha de recepción: 25.X.2022
Fecha de revisión: 31.X.2022
Fecha de aceptación: 16.XI.2022

PALABRAS CLAVE:

acompañamiento profesional;
acción socioeducativa;
reinserción;
prisión;
género;
tratamiento penitenciario

RESUMEN: Desde el campo educativo, el medio penitenciario puede constituir un espacio institucional orientado a la acción socioeducativa para la reeducación e in-reinserción de las personas penadas. El acompañamiento profesional supone un proceso de actuación que fomenta, entre otras, la autonomía y el empoderamiento para la vida en libertad. Esto es desarrollado por distintos profesionales² o personal vinculado al medio, distinguiéndose las actuaciones intrapenitenciarias y extrapenitenciarias. Sin embargo, las mujeres penadas experimentan desigualdades institucionales debido a su baja presencia poblacional, características personales específicas, etc., limitando su acompañamiento profesional e in-reinserción. El presente artículo analiza las percepciones de los profesionales penitenciarios y mujeres penadas sobre los procesos de acompañamiento realizados y la adecuación a sus características sociopersonales para la mejor in-reinserción. Se realizó una investigación nacional con una muestra de 756 mujeres penadas y 109 profesionales penitenciarios en el marco de dos proyectos I+D+i. Se aplicaron cuestionarios mixtos a ambos tipos de muestra y entrevistas semiestructuradas a mujeres. Para los datos cuantitativos se realizó un análisis estadístico descriptivo bivariado y para los cualitativos un análisis de contenido. Los resultados mostraron que los procesos de acompañamiento son desarrollados en su mayoría por profesionales extrapenitenciarios en régimen ordinario (84.6%), siendo los que más consideran las necesidades sociopersonales de las

CONTACTO CON LOS AUTORES

Fanny T. AÑAÑOS, Departamento de Pedagogía, Universidad de Granada, fanntab@ugr.es

FINANCIACIÓN

El presente artículo se encuentra vinculado al Proyecto I+D+i "Procesos de reinserción socioeducativa y acompañamiento a reclusas en semilibertad" (REINAC), Referencia: EDU2016-79322-R y al Proyecto I+D+i "Mujeres reclusas drogodependientes y su reinserción social. Estudio socioeducativo y propuestas de acción" (MUDRES), Referencia EDU2009-13408. Ambos dirigidos por Fanny T. Añaños y financiados por el Ministerio de Economía y Competitividad, Dirección General de Investigación Científica y Técnica, Subdirección de Proyectos de Investigación.

	<p>mujeres, especialmente los niveles educativos y las drogodependencias. Las mujeres penadas presentaron dificultades para la continuidad de los procesos de acompañamiento en régimen abierto, ya que estas acciones son recibidas solo por el 51.6%, destacando las mujeres adictas (58.3%) y víctimas de violencia de género (63.6%). Asimismo, el 38.7% demandó programas de inserción sociolaboral y el 31.2% intervenciones individualizadas. Con todo, se evidenciaron limitaciones en la acción socioeducativa con perspectiva de género y alcance de las acciones de acompañamiento profesional en régimen abierto, lo que impide una adecuada adaptación de las mujeres a la vida en libertad.</p>
<p>KEYWORDS: professional accompaniment; socio-educational action; reinsertion; prison; gender; prison treatment</p>	<p>ABSTRACT: From the educational field, the penitentiary environment can constitute an institutional space oriented to socio-educational action for the re-education and in-reintegration of convicted persons. Professional accompaniment involves a process of action that promotes, among other things, autonomy and empowerment for life in freedom. This is developed by different professionals or personnel linked to the environment, distinguishing intra-penitentiary and extra-penitentiary actions. However, convicted women experience institutional inequalities due to their low population presence, specific personal characteristics, etc., limiting their professional support and reintegration. This article analyzes the perceptions of penitentiary professionals and convicted women about the accompaniment processes carried out and the adaptation to their socio-personal characteristics for the best in-reintegration. A national investigation was carried out with a sample of 756 convicted women and 109 prison professionals within the framework of two R+D+i projects. Mixed questionnaires were applied to both types of sample and semi-structured interviews were applied to women. A bivariate descriptive statistical analysis was performed for the quantitative data and a content analysis for the qualitative data. The results showed that the accompaniment processes are developed mostly by non-penitentiary professionals in the ordinary regime (84.6%), being the ones that most consider the socio-personal needs of women, especially educational levels and drug addictions. Convicted women presented difficulties for the continuity of accompaniment processes in an open regime, since these actions are received only by 51.6%, highlighting addicted women (58.3%) and victims of gender violence (63.6%). Likewise, 38.7% demanded social and labor insertion programs and 31.2% individualized interventions. However, there were limitations in the socio-educational action with a gender perspective and the scope of professional support actions in the open regime, which prevents an adequate adaptation of women to life in freedom.</p>
<p>PALAVRAS CHAVE: acompanhamento profissional; ação socioeducativa; reinserção; prisão; gênero sexual; tratamento prisional</p>	<p>RESUMO: No campo educacional, o ambiente penitenciário pode constituir um espaço institucional orientado para a ação socioeducativa de reeducação e reinserção dos condenados. O acompanhamento profissional envolve um processo de ação que promove, entre outras coisas, autonomia e empoderamento para a vida em liberdade. Este é desenvolvido por diferentes profissionais ou pessoas ligadas ao meio ambiente, distinguindo ações intrapenitenciárias e extrapenitenciárias. No entanto, as mulheres condenadas vivenciam desigualdades institucionais devido à sua baixa presença populacional, características pessoais específicas, etc., limitando seu apoio profissional e reintegração. Este artigo analisa as percepções de profissionais penitenciários e mulheres condenadas sobre os processos de acompanhamento realizados e a adaptação às suas características sociopessoais para a melhor reinserção. Foi realizada uma investigação nacional com uma amostra de 756 mulheres condenadas e 109 profissionais prisionais no âmbito de dois projetos de I+D+i. Questionários mistos foram aplicados a ambos os tipos de amostra e entrevistas semiestruturadas foram aplicadas às mulheres. Foi realizada análise estatística descritiva bivariada para os dados quantitativos e análise de conteúdo para os dados qualitativos. Os resultados mostraram que os processos de acompanhamento são desenvolvidos em sua maioria por profissionais não penitenciários do regime ordinário (84,6%), sendo os que mais consideram as necessidades sociopessoais das mulheres, principalmente os níveis de escolaridade e as toxicomanias. As mulheres condenadas apresentaram dificuldades para a continuidade dos processos de acompanhamento em regime aberto, uma vez que essas ações são recebidas apenas por 51,6%, com destaque para as mulheres viciadas (58,3%) e vítimas de violência de gênero (63,6%). Da mesma forma, 38,7% demandaram programas de inserção social e laboral e 31,2% intervenções individualizadas. No entanto, houve limitações na ação socioeducativa com perspectiva de gênero e no alcance das ações de apoio profissional em regime aberto, o que impede uma adequada adaptação das mulheres à vida em liberdade.</p>

Introducción

El medio penitenciario supone el conjunto de establecimientos y entidades gubernamentales del Estado para el cumplimiento de medidas de privación de libertad (Añaños *et al.*, 2013). De acuerdo con la Secretaría General de Instituciones

Penitenciarias de España, en adelante SGIP (2022a), este sistema se configura mediante una serie de principios de actuación que garantizan la asistencia, custodia y seguridad de toda persona penada. Aunque, más allá de su funcionalidad tradicional punitiva y ejecutora de penas, desde el campo educativo se presenta como un espacio de

socialización destinado al desarrollo de programas e intervenciones/acciones profesionales para la reeducación y reinserción de la población penada (Gomes & Silva, 2020; Montero, 2019), derecho reconocido en el artículo 25.2 de la Constitución Española (1978) e internacionalmente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2004) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2019).

La Institución Penitenciaria clasifica las condenas en grados o modalidades de cumplimiento (Reglamento Penitenciario, 1996), pudiendo diferenciar entre: primer grado, conocido como régimen cerrado dadas sus altas medidas de control y seguridad; segundo grado o régimen ordinario, para el cumplimiento de penas en prisiones mediante normas de convivencia; y tercer grado, un régimen abierto de vida en semilibertad que facilita el contacto vigilado en el exterior (Añaños *et al.*, 2013; Montero, 2019).

Asimismo, la Administración Penitenciaria organiza una red laboral de recursos humanos a través de áreas de trabajo multiprofesionales: sanidad, seguridad y mantenimiento e intervención socioeducativa (García-Vita & Melendro, 2013; Martín-Solbes *et al.*, 2021; SGIP, 2022b). Siendo este último grupo profesional los encargados de las acciones reeducativas para la reinserción.

Por otro lado, se cuenta con la colaboración de entidades sociocomunitarias para facilitar la adaptación a la vida en libertad (SGIP, 2019). De este modo, los profesionales penitenciarios se pueden clasificar según su modalidad de actuación en intrapenitenciarios, personal al servicio de la Institución mediante actuaciones intramuros (SGIP, 2022b), y extrapenitenciarios, colaboradores de entidades externas especializadas (Martín-Solbes *et al.*, 2021).

A través de la praxis de estos profesionales emerge la importancia de la Pedagogía Social como disciplina científica para el tratamiento socioeducativo en contextos penitenciarios (Janer & Úcar, 2020), concretamente, en uno de sus campos de acción más complejos, la Educación Social Penitenciaria, dedicada a la reeducación y reincorporación sociopersonal (Añaños, 2022; Caride & Gradaílle, 2013; Del Pozo Serrano & Añaños, 2012; Pérez *et al.*, 2020). El acompañamiento socioeducativo representa una de las principales estrategias de actuación profesional que facilitan la autonomía y el empoderamiento, especialmente en contextos de riesgo de exclusión social. Esta estrategia constituye un proceso educativo que establece relaciones positivas e interpersonales fomentando la motivación, reflexión e identificación de necesidades para promover un cambio o resolución de manera auto-suficiente (Amaro *et al.*, 2021).

En este sentido, destacan las siguientes tipologías de programas de acompañamiento penitenciario (Añaños, 2013; Añaños *et al.*, en prensa; Canadá *et al.*, 2019; SGIP, 2022c; UNODC, 2019):

- Programas de inserción sociolaboral: orientados a la formación e incorporación al mercado laboral.
- Programas para el fomento de las habilidades sociales y empoderamiento: desarrollan la empatía, asertividad y diversas competencias comunicativas e interrelacionales para la convivencia, así como estrategias de desarrollo, resiliencia y empoderamiento.
- Programas para la autonomía personal: fomentan la autoestima, el autoconcepto, la capacidad de decisión, la autogestión, la autosuficiencia e independencia personal.
- Programas de desprisonalización y adaptación a la vida en libertad: facilitan la re-adaptación social mediante percepciones, habilidades y actitudes para la socialización y re-incorporación social, asimismo, se orientan a la asunción de itinerarios y actividades normalizados y que rompan las rutinas y aprendizajes negativos adquiridos en prisión, a la formación y estrategias para la interacción con instituciones, familia, el contexto social, etc.
- Programas socioculturales, artísticos y deportivos: trabajan la creatividad y culturalidad como herramienta de acercamiento e interacción social, además del propio valor de las acciones culturales, y el fomento de la práctica deportiva como estilo de vida saludable.
- Otros programas: programas de salud, tratamiento y seguimiento de drogodependencias y adicciones, programas específicos, etc.

Sin embargo, a pesar de las distintas iniciativas y políticas de igualdad de género penitenciarias, las mujeres penadas experimentan una estancia de privación de libertad distinta a los hombres debido a su baja representación poblacional, siendo expuestas a factores discriminatorios a nivel organizativo, tratamental y en la disposición y calidad de espacios, medios y recursos (Almeda, 2017; Amaro *et al.*, 2021; Añaños, 2012; Juliano, 2010; Van Hout & Wessel, 2021). Lo que conlleva una falta de adecuación y reconocimiento de sus necesidades en la intervención y acompañamiento profesional, dificultando los procesos de reinserción (Burgos, García-Tardón, Martín-Solbes & Pozuelo, 2021). Debido a ello, las mujeres penadas son consideradas por la UNODC (2019) un colectivo minoritario en situación de vulnerabilidad institucional que requieren atención personalizada (Silva & Apoluceno, 2018).

Estas mujeres comparten historias de vida previas a su encarcelamiento caracterizadas por la pertenencia a contextos de exclusión, marginalidad y precariedad socioeconómica, presentando carencias educativas, dificultades sociales, cargas familiares y asunción de estereotipos tradicionales de género (Amaro *et al.*, 2021; Añaños, 2012; Yagüe, 2008). Por tanto, se tratan de perfiles con características sociopersonales específicas que condicionan su actividad delictiva y estancia de privación de libertad (Almeda, 2017; Burgos *et al.*, 2021; Añaños & García-Vita, 2019; Van der Put *et al.*, 2020) entre las que se encuentran:

- Nacionalidad: dificulta las relaciones familiares y/o comunitarias (UNODC, 2018).
- Etnia: la pertenencia a minorías étnicas puede generar problemáticas de integración sociocultural, destacando la población gitana penada (Yagüe, 2008).
- Nivel educativo: presentar fracaso/abandono escolar y bajos niveles educativos resultan un riesgo en la prevención de la reincidencia (Añaños *et al.*, 2020; Añaños *et al.*, 2021).
- Drogadicciones: necesidad de tratamiento específica para la reinserción (Curtis *et al.*, 2022), diferenciando entre mujeres adictas (presentan consumos problemáticos) y consumidoras (abstinentes o consumidoras sociales no problemáticas).
- Violencia de género: afecta en la estabilidad mental, autosuficiencia y autoestima (Loínaz & Andrés-Pueyo, 2017; Yagüe, 2008)
- Trastornos de salud mental: la reclusión en prisión provoca un impacto psicoemocional, especialmente en mujeres (Galán *et al.*, 2021).

En definitiva, las mujeres penadas suponen una minoría institucional con necesidades propias para sus procesos de reinserción. Ante ello, el medio penitenciario debe presentarse como un espacio dedicado al tratamiento socioeducativo mediante servicios de acompañamiento profesional que faciliten la adaptación a la vida en libertad.

Justificación y objetivos

El presente artículo se encuentra vinculado a dos Proyectos I+D+i de ámbito nacional en todo el territorio del Estado Español, comprendiendo la Administración General del Estado y la Generalitat de Cataluña. Estos pretenden conocer las distintas realidades y procesos de reinserción de las mujeres penadas en España a fin de aportar conocimiento científico y ofrecer propuestas de mejora en la intervención y metodología para la acción socioeducativa penitenciaria.

El primer proyecto, titulado “Procesos de reinserción socioeducativa y acompañamiento a reclusas en semilibertad” (REINAC), Ref.EDU2016-79322-R, en el marco de la Convocatoria 2016, Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, se centra en las mujeres clasificadas en tercer grado o régimen abierto. El segundo proyecto, “Mujeres reclusas drogodependientes y su reinserción social. Estudio socioeducativo y propuestas de acción” (MUDRES), Ref.EDU2009-13408, de la Convocatoria del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica I+D+i 2008-2011, interviene en mujeres penadas en segundo grado o régimen ordinario. Por tanto, se cuenta como una muestra total de 756 mujeres penadas y 109 profesionales penitenciarios.

Ambos proyectos están avalados por la SGIP y la Consejería de Justicia de la Generalitat de Catalunya, aprobados por los respectivos Comités Éticos y regidos por los principios de investigaciones humanas de la Universidad de Granada. Se encuentran financiados por el Ministerio de Economía y Competitividad, Dirección General de Investigación Científica y Técnica, Subdirección de Proyectos de Investigación.

Con todo, este trabajo tiene como objetivo de investigación analizar los procesos de acompañamiento que realizan los profesionales intrapenitenciarios y extrapenitenciarios en mujeres penadas y sus percepciones sobre la reinserción en últimas etapas de condena, así como como las perspectivas de las propias mujeres sobre dichos procesos en función de sus características sociopersonales para realizar posibles propuestas de mejora en la acción socioeducativa penitenciaria.

Metodología

El planteamiento metodológico forma parte de las propuestas investigadoras de ambos proyectos I+D+i. Siendo un enfoque descriptivo e interpretativo de carácter mixto mediante la combinación de métodos cuantitativos y cualitativos en función de la coherencia y multidimensionalidad del problema de estudio y necesidades de la población abordada. De acuerdo con Pereira (2011) este tipo de diseño metodológico permite la triangulación de datos para identificar, describir y comprender las propiedades y características de una comunidad de personas o fenómeno de estudio.

Participantes

La población comprende a las mujeres penadas en España y profesionales penitenciarios. Se realiza un muestreo bietápico, por representación y ratio

poblacional en función de su distribución. En la primera fase muestral se realiza un proceso de estratificación previo con asignación proporcional al tamaño de la población femenina penada nacional y la Comunidad Autónoma donde se cumple condena. Como segunda etapa, se cuenta con un muestreo aleatorio simple entre las unidades de cada estrato que quisieron participar voluntariamente.

En el primer proyecto REINAC se visitaron durante los años 2017-2020 un total de 31 establecimientos penitenciarios para el cumplimiento de condenas en régimen abierto en 13 comunidades autónomas. Se cuenta con una población nacional de 1062 mujeres penadas en semilibertad, obteniendo una muestra válida de 310 (margen de error muestral ffl 4,5 puntos), lo que supone el 30.1% poblacional. Respecto a los profesionales

penitenciarios, se cuenta con una muestra válida de 66.

El segundo proyecto MUDRES se realiza en los años 2010-2013, visitando un total de 42 establecimientos penitenciarios orientados al cumplimiento de penas en régimen ordinario en 11 comunidades autónomas. La población nacional de mujeres penadas en esta modalidad es de 3484, logrando una muestra válida de 446 (margen de error muestral ffl 3,9 puntos), siendo el 17% poblacional. Asimismo, se cuenta con una muestra de 43 profesionales penitenciarios.

Para el mejor análisis de los resultados, de acuerdo con el objetivo de estudio se clasifica la muestra de profesionales según su modalidad de actuación en intrapenitenciarios y extrapenitenciarios (Tabla 1).

Tabla 1: Muestra de profesionales penitenciarios según su modalidad de actuación				
	RÉGIMEN ABIERTO		RÉGIMEN ORDINARIO	
	N	%	N	%
Profesionales Intrapenitenciarios	43	65.2%	30	69.8%
Profesionales Extrapenitenciarios	23	34.8%	13	30.2%
TOTAL	66	100%	43	100%

Fuente: elaboración propia (proyecto Ref. EDU2009-13408 y proyecto Ref. EDU2016-79322-R).

La muestra de mujeres penadas se clasifica en función de sus características sociopersonales, distinguiendo entre nacionalidad, etnia, nivel

educativo, perfil de adicción, violencia de género y salud mental (Tabla 2).

Tabla 2: Muestra de mujeres penadas en función de sus características sociopersonales				
CARACTERÍSTICAS SOCIOPERSONALES	MODALIDAD DE CUMPLIMIENTO DE CONDENA			
	RÉGIMEN ABIERTO		RÉGIMEN ORDINARIO	
NACIONALIDAD	N	%	N	%
Mujeres españolas	242	78%	329	73.8%
Mujeres extranjeras	68	22%	117	26.2%
TOTAL	310	100%	446	100%
ETNIA				
Mujeres gitanas	130	41.9%	104	23.3%
Mujeres no gitanas	180	58.1%	342	76.7%
TOTAL	310	100%	446	100%

CARACTERÍSTICAS SOCIOPERSONALES	MODALIDAD DE CUMPLIMIENTO DE CONDENA			
	RÉGIMEN ABIERTO		RÉGIMEN ORDINARIO	
	N	%	N	%
EDUCACIÓN				
Educación básica	197	63.5%	254	57%
Educación media-superior	113	36.5%	192	43%
TOTAL	310	100%	446	100%
ADICCIÓN				
Adictas	72	23,2%	290	65%
Consumidoras	238	76,8%	156	35%
TOTAL	310	100%	446	100%
VIOLENCIA DE GÉNERO				
Víctima de violencia de género	88	28.4%	126	28.3%
No es víctima de violencia de género	222	71.6%	320	71.7%
TOTAL	310	100%	446	100%
SALUD MENTAL				
Presencia de trastornos mentales	227	73.2%	252	56.5%
Ausencia de trastornos mentales	83	26.8%	194	43.5%
TOTAL	310	100%	446	100%
Fuente: elaboración propia (proyecto Ref. EDU2009-13408 y proyecto Ref. EDU2016-79322-R).				

Instrumentos

Respecto a los instrumentos de recogida de información, en REINAC se empleó para las mujeres penadas un cuestionario mixto de 115 ítems estructurados y una entrevista semiestructurada de 68 preguntas para 75 de las participantes. Para la muestra de profesionales, se utilizó otro cuestionario mixto de 100 ítems estructurados. Por otro lado, en MUDRES las mujeres penadas cumplieron un cuestionario mixto de 92 ítems estructurados, mientras que para los profesionales se empleó otro cuestionario mixto de 55 ítems. Todos estos instrumentos fueron diseñados ad hoc por el equipo investigador, siendo validados por expertos y realizando previamente un estudio piloto.

Procedimiento

El procedimiento de recogida de información se realizó de acuerdo a los principios éticos para estudios e investigaciones con seres humanos vigentes en la Universidad de Granada, asimismo el proyecto fue aprobado por los comités éticos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Consejería de Justicia de la Generalitat de Cataluña. Se realizó un trabajo logístico previo de coordinación con los centros para establecer las visitas y condiciones y, una vez situados en los centros se invitó a las mujeres a la participar en la investigación. En todos los casos, antes de su aplicación se obtuvo la autorización y consentimiento informado de todas las participantes, asegurando su confidencialidad y anonimato. Este proceso se

hizo en pequeños grupos o de forma individual, en el que sólo intervino el personal investigador.

Análisis de datos

En cuanto las técnicas de análisis de análisis de datos, para la información cuantitativa se diseñó una base de datos estadística usando el programa Statistical Package for the Social Sciences (SPSS). Gracias a ello, se realizó un análisis descriptivo bivalente mediante la combinación de tablas de frecuencias, tablas de contingencia y contrastes de independencia, obteniendo el test Chi-cuadrado con corrección por continuidad para la identificación de la presencia o ausencia de relaciones entre variables de interés. La información cualitativa se analizó a través de un análisis de contenido mediante la transcripción, codificación y categorización de los datos por medio de los programas Nvivo y Excel. Las categorías de análisis iniciales y básicas fueron establecidas por el equipo investigador, profesionales del medio y expertos de ambos proyectos I+D+i de acuerdo al objetivo

de estudio, las características de la población, estado de la cuestión de la realidad estudiada y antecedentes investigadores. En el caso concreto del presente trabajo, se definieron las categorías en torno a: acompañamiento profesional, acción socioeducativa, claves de in-reinserción social, programas de intervención, régimen o medio de cumplimiento de condena.

Resultados

Percepciones profesionales en los procesos de acompañamiento socioeducativo y adaptación a la vida en libertad en mujeres penadas

La Tabla 3 muestra los profesionales penitenciarios que realizan procesos de acompañamiento en mujeres penadas de acuerdo a su modalidad de actuación y régimen de condena en el que intervienen. En ambos regímenes se obtiene una mayoría de profesionales extrapenitenciarios que realizan dichas labores, con un 52.2% en semilibertad y aumentando al 84.6% en régimen ordinario.

Tabla 3: Procesos de acompañamiento y adaptación a la vida en libertad para la reinserción femenina

		No realizan procesos de acompañamiento con mujeres penadas	Sí realizan procesos de acompañamiento con mujeres penadas	TOTAL	PV
		N %	N %	N %	
Régimen abierto	Profesionales Intrapenitenciarios	32 74.4%	11 25.6%	43 100%	0.031
	Profesionales Extrapenitenciarios	11 47.8%	12 52.2%	23 100%	
Régimen ordinario	Profesionales Intrapenitenciarios	23 76.7%	7 15.4%	30 100%	0.000
	Profesionales Extrapenitenciarios	2 15.4%	11 84.6%	13 100%	

Fuente: elaboración propia (proyecto Ref. EDU2009-13408 y proyecto Ref. EDU2016-79322-R).

A continuación, el análisis se centra en las percepciones de los profesionales, distinguiendo 23 en régimen abierto y 18 en régimen ordinario.

Respecto la tipología de programas desarrollados en estos procesos (Tabla 4), en ambos regímenes, tanto los intrapenitenciarios como los extrapenitenciarios, destacan los de fomento de

habilidades sociales y empoderamiento (82.6% en régimen abierto y 83.3% en régimen ordinario). En segundo lugar, mientras que en régimen abierto se encuentran los de inserción sociolaboral (60.9%), en régimen ordinario predominan los de autonomía personal (52.2% en régimen abierto y aumentando al 77.8% en régimen ordinario).

Tabla 4: Tipología de programas de acompañamiento y adaptación a la vida en libertad que realizan los profesionales con mujeres

	PROFESIONALES EN RÉGIMEN ABIERTO		PROFESIONALES EN RÉGIMEN ORDINARIO	
	N	%	N	%
Programas para el fomento de habilidades sociales y empoderamiento	19	82.6%	15	83.3%
Programas de inserción sociolaboral	14	60.9%	9	50%
Programas para la autonomía personal	12	52.2%	14	77.8%
Programas para la adaptación a la vida en libertad	11	47.8%	13	72.2%
Programas socioculturales, artísticos y deportivos	1	4.3%	4	22.2%
TOTAL	23	100%	18	100%

Fuente: elaboración propia (proyecto Ref. EDU2009-13408 y proyecto Ref. EDU2016-79322-R).

En cuanto a las estrategias y metodologías implementadas en estos programas, se obtiene que 17 de los profesionales de ambos regímenes (45%), desarrollan dinámicas de organización y participación grupal. Por otro lado, se cuenta con un 20% que manifiestan realizar intervenciones personalizadas y visitas a instituciones y entidades externas especializadas.

En estas intervenciones las adaptaciones de género y reconocimiento de las necesidades de las mujeres son indicadas por 16 profesionales de régimen abierto (69%). Aunque, en régimen ordinario estas adaptaciones cuentan con otros 16 profesionales, aumentando al 88.9%.

Respecto la implicación de las mujeres penadas, se muestra una mayor percepción en los profesionales de régimen ordinario, señalado por 17 (94.4%). En régimen abierto disminuye a un 73.9%, con otros 17. Sobre los motivos para la falta de participación de las mujeres, el 34.8% de ambos regímenes describen una baja motivación e interés hacia el acompañamiento profesional, el 13% indican problemáticas organizativas de adaptación a sus características y el 8.7% explica que es debido a la obligatoriedad de participación por parte de la Institución Penitenciaria.

En este sentido, 11 de los profesionales de régimen ordinario (61.1%), consideran que sus intervenciones suelen conseguir los objetivos de reinserción propuestos. Por el contrario, en régimen abierto solo es señalado por 8 de éstos (34.8%). Sobre la falta de consecución de estos objetivos, el 54.5% de ambos regímenes indica que depende de los factores personales de las mujeres penadas, el 27.3% menciona las condiciones de las intervenciones profesionales y el 9.1% alude a los factores externos sociofamiliares.

Por último, se aborda la valoración sobre la disposición de los recursos en los procesos de acompañamiento. La mayoría muestran valoraciones positivas en régimen ordinario (88.9%). En régimen abierto estas percepciones disminuyen a 17 (73.9%). En concreto, el 41.7% de ambos regímenes manifiestan una falta de recursos humanos para implementar estrategias de adaptación a la vida en libertad en mujeres.

Perspectivas de los profesionales de régimen abierto sobre el proceso de adaptación social y reinserción femenina

Ante el inminente tránsito a la vida en libertad, los profesionales consideran que pueden existir una serie de factores o situaciones que condicionan la in-reinserción de las mujeres:

- El 84.8% (56) creen que la reclusión en régimen ordinario limita la adaptación social en mujeres. El 12.1% señala que estas medidas provocan dificultades sociales, educativas y personales, aunque, cabe mencionar que otro 12.1% opina que la reclusión en prisión favorece la reinserción femenina, ya que supone un aprendizaje social que permite la adaptación de rutinas y habilidades para la vida cotidiana.
- El consumo de drogas representa otra limitación, indicado por 51 de estos (77.3%). El 19.7% explica que esta condición produce dificultades personales que condicionan su tratamiento, seguido de un 12.1% que alude a situaciones de rechazo social. Sin embargo, el 10.6% menciona la existencia de dificultades institucionales para desarrollar tratamientos especializados a la situación adictiva.

- Las enfermedades mentales son mencionadas por 41 profesionales (62.1%), en el que el 32.4% indica que requieren procesos de acompañamiento adaptados y continuados. Asimismo, el 29.8% considera que los síntomas de enfermedad mental dificultan el fomento de habilidades sociales.
- Las carencias educativas son, también, un factor que condiciona la reinserción para 55 profesionales (83.3%). Este mismo porcentaje indica que las mujeres con las que realizan procesos acompañamiento presentan niveles educativos muy básicos. Asimismo, el 40% expresa que las acciones reeducativas

mejoran la inserción sociolaboral de las mujeres, seguido de un 15% que refiere mejoras de las habilidades sociales.

Las percepciones sobre las características de las mujeres penadas en los procesos de reinserción de acuerdo a sus modalidades de actuación (Tabla 5) muestran que los profesionales extrapenitenciarios perciben mayores limitaciones en los procesos de reinserción femeninos que los intrapenitenciarios, destacando los niveles educativos (91.3%) y las drogodependencias (90%). No se encuentran respuestas respecto la nacionalidad, etnia y violencia de género.

Tabla 5: Percepciones de los profesionales penitenciarios sobre las limitaciones en el proceso de reinserción femenino según su modalidad de actuación

TIPOS DE PROFESIONALES ENCARGADOS DEL ACOMPAÑAMIENTO EN MUJERES EN RÉGIMEN ABIERTO					
			Profesionales Intrapenitenciarios N %	Profesionales Extrapenitenciarios N %	pV
	Características sociopersonales en mujeres penadas	Enfermedades mentales	Si condiciona el proceso de reinserción	24 68.6%	
No condiciona el proceso de reinserción			11 31.4%	2 10.5%	
TOTAL			35 100%	19 100%	
Drogadicciones		Si condiciona el proceso de reinserción	33 84.6%	18 90%	0.567
		No condiciona el proceso de reinserción	6 15.4%	2 10%	
		TOTAL	39 100%	20 100%	
Nivel educativo		Si condiciona el proceso de reinserción	34 79.1%	21 91.3%	0.204
		No condiciona el proceso de reinserción	9 20.9%	2 8.7%	
		TOTAL	43 100%	23 100%	

TIPOS DE PROFESIONALES ENCARGADOS DEL ACOMPAÑAMIENTO EN MUJERES EN RÉGIMEN ABIERTO					
			Profesionales Intrapenitenciarios	Profesionales Extrapenitenciarios	PV
			N %	N %	
Características sociopersonales en mujeres penadas	Reclusión en prisión	Si condiciona el proceso de reinserción	28 70%	18 85.7%	0.176
		No condiciona el proceso de reinserción	12 30%	3 14.3%	
	TOTAL		40 100%	21 100%	

Fuente: elaboración propia (proyecto Ref. EDU2016-79322-R).

Por último, las percepciones de los profesionales de régimen abierto sobre la reinserción de las mujeres reflejan que el 100% de los extrapenitenciarios presentan convicciones positivas, aunque a nivel intrapenitenciario disminuye al 93% (significación $p=.208$). Concretamente, el 21.4% manifiesta una mayor necesidad de implicación profesional, seguido de un 16.7% que expresa la importancia del entorno sociofamiliar.

Perspectivas de las mujeres penadas sobre el proceso de acompañamiento y adaptación a la vida en libertad recibido

Las valoraciones de las mujeres penadas en ambos regímenes de condena ponen de relieve que el régimen ordinario resulta la modalidad donde

han recibido más intervenciones de acompañamiento profesional y adaptación a la vida en libertad, indicado por 383 reclusas (86.1%). En régimen abierto disminuye a 160 mujeres (51.6%).

La Tabla 6 analiza las percepciones del acompañamiento profesional desde la perspectiva de las mujeres, de acuerdo a las características sociopersonales y régimen de condena. El régimen ordinario supone la modalidad donde más han recibido acciones de acompañamiento profesional, especialmente mujeres extranjeras (89.7% frente a 84.5%), de cultura gitana (91.3% frente a 84.2%) y con niveles educativos básicos (89.4% frente a 81.7%). En régimen abierto estas actuaciones se ven reducidas, sin embargo, se destacan en las adictas (58.3%) y en las víctimas de violencia de género (63.6%).

Tabla 6: Percepciones de las mujeres penadas sobre los procesos de acompañamiento profesional recibido según el régimen de condena y características sociopersonales

PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y ADAPTACIÓN PARA LA REINSECCIÓN RECIBIDO EN MUJERES PENADAS						
			No han recibido procesos de acompañamiento para su reinserción	Sí han recibido procesos de acompañamiento para su reinserción	TOTAL	PV
			N %	N %	N %	
	NACIONALIDAD	Régimen abierto	Mujeres españolas	123 50.8%	119 49.2%	
Mujeres extranjeras			27 39.7%	41 60.3%	68 100%	
Régimen ordinario		Mujeres españolas	51 15.5%	278 84.5%	329 100%	0.162
		Mujeres extranjeras	12 10.3%	105 89.7%	117 100%	

	PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y ADAPTACIÓN PARA LA REINSECCIÓN RECIBIDO EN MUJERES PENADAS					
			No han recibido procesos de acompañamiento para su reinsección	Sí han recibido procesos de acompañamiento para su reinsección	TOTAL	PV
			N %	N %	N %	
ETNIA	Régimen abierto	Mujeres gitanas	72 40%	108 60%	180 100%	0.001
		Mujeres no gitanas	78 60%	52 40%	130 100%	
	Régimen ordinario	Mujeres gitanas	9 8.7%	95 91.3%	104 100%	0.067
		Mujeres no gitanas	54 15.8%	288 84.2%	342 100%	
EDUCACIÓN	Régimen abierto	Educación básica	104 52.8%	93 47.2%	197 100%	0.4
		Educación media-superior	46 40.7%	67 59.3%	113 100%	
	Régimen ordinario	Educación básica	27 10.6%	227 89.4%	254 100%	0.02
		Educación media-superior	35 18.3%	156 81.7%	191 100%	
ADICCIÓN	Régimen abierto	Adictas	30 41.7%	42 58.3%	72 100%	0.193
		Consumidoras	120 50.4%	118 49.6%	238 100%	
	Régimen ordinario	Adictas	39 13.4%	288 84.2%	290 100%	0.576
		Consumidoras	24 15.4%	132 84.6%	156 100%	
VIOLENCIA DE GÉNERO	Régimen abierto	Víctima de violencia de género	32 36.4%	56 63.6%	88 100%	0.008
		No es víctima de violencia de género	118 53.2%	104 46.8%	222 100%	
	Régimen ordinario	Víctima de violencia de género	18 14.3%	108 85.7%	126 100%	0.591
		No es víctima de violencia de género	45 14.1%	275 85.9%	320 100%	

PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y ADAPTACIÓN PARA LA REINSERCIÓN RECIBIDO EN MUJERES PENADAS						
			No han recibido procesos de acompañamiento para su reinserción	Sí han recibido procesos de acompañamiento para su reinserción	TOTAL	PV
			N %	N %	N %	
SALUD MENTAL	Régimen abierto	Presencia de trastornos mentales	114 50.2%	113 49.8%	227 100%	0.285
		Ausencia de trastornos mentales	36 43.4%	47 56.6%	83 100%	
	Régimen ordinario	Presencia de trastornos mentales	37 14.7%	215 85.3%	252 100%	0.7
		Ausencia de trastornos mentales	26 13.4%	168 86.6%	194 100%	

Fuente: elaboración propia (proyecto Ref. EDU2009-13408 y proyecto Ref. EDU2016-79322-R).

En cuanto la tipología de programas de acompañamiento que las mujeres penadas indican haber recibido, en primer lugar, se encuentran los de inserción sociolaboral, con 305 en régimen ordinario (69.2%), y 196 en régimen abierto (63.2%). En segundo lugar, los programas socioculturales, artísticos y deportivos, señalado por 164 mujeres en régimen ordinario (36.8%), y bajando en régimen abierto a 62 mujeres (20.1%). Por el contrario, los programas menos recibidos son los de habilidades sociales y empoderamiento, con 71 mujeres en régimen ordinario (15.9%) y 55 mujeres en régimen abierto (17.7%), y los de adaptación en a la vida en libertad, con 65 mujeres en régimen ordinario (14.6%) y 77 mujeres en régimen abierto (15.2%).

De acuerdo a las modalidades de actuación profesional, en régimen abierto las mujeres perciben un mayor acompañamiento extrapenitenciario, indicado por 264 (87.1%), mientras que el intrapenitenciario es nombrado por 157 (54.9%). En concreto, el 29,3% de las mujeres entrevistadas en dicho régimen destacan la cercanía comunicativa de estos profesionales extrapenitenciarios (288ENA: “Pues te escuchan. Ellos están ahí, ya forman parte de uno”), mientras que a nivel intrapenitenciario mencionan especialmente a los educadores (144EEX: “Muchas veces cuando me siento mal hablo con la educadora o hablo con el educador”). En cambio, en régimen ordinario se encuentra un mayor apoyo intrapenitenciario, con 307 mujeres (71.7%), siendo el extrapenitenciario señalado por 258 (67.5%).

Finalmente, respecto las valoraciones de estos procesos, 293 mujeres de ambos regímenes

(38.7%) destacan las acciones orientadas a la mejora de su inserción laboral. No obstante, 236 mujeres (31.2%), expresan la necesidad de servicios de atención individualizada. Por ello, el 40% de las mujeres entrevistadas en semilibertad consideran que los profesionales no tienen en cuenta sus necesidades (79EEX: “Más comunicación. Creo que deberían de sentarse más tiempo con nosotras”), admitiendo un 34.3% sentirse solas y no recibir ningún tipo de apoyo (166EEX: “Sí, me he sentido sola. He llorado sola... mucho. Porque me hacen falta mis hijos, porque me hace falta mi marido, porque los necesito. Que yo no estoy pidiendo dinero, lo único que pido es un trabajo, que me ayuden”).

Discusión y conclusiones

La Institución Penitenciaria española establece un sistema de cumplimiento de penas orientado a la reeducación y reinserción de toda persona penada como principal medida de prevención del acto delictivo (Constitución Española, 1978; Montero, 2019; SGIP, 2022a; UNODC, 2019). De acuerdo con Amaro et al. (2021), el acompañamiento profesional supone un modelo de acción socioeducativa comunitaria que facilita el empoderamiento y la reincorporación de la población vulnerable (Pérez et al., 2020), siendo ésta una estrategia fundamental para las mujeres penadas debido a la exposición a desigualdades institucionales por su presencia poblacional minoritaria (Almeda, 2017; Añaños, 2012; Juliano, 2010; Van Hout & Wessel, 2021).

En este sentido, la mayoría de profesionales del ámbito extrapenitenciario se dedican a labores de acompañamiento, obteniendo un 84.6% en régimen ordinario y un 52.2% en semilibertad. Esta situación también se reproduce en las percepciones de las mujeres, compartiendo el mismo porcentaje, un 84.6%, que destacan el acompañamiento extrapenitenciario en régimen ordinario. Además, este tipo de profesionales son los que más creen en la reinserción femenina, en un 100% de la muestra, mientras que, a nivel intrapenitenciario, según Martín-Solbes *et al.* (2021) se requiere mayor implicación. Por su parte, Amaro *et al.* (2020) identifican que estos procesos son desarrollados principalmente por trabajadores sociales intrapenitenciarios, indicado también por el 54.2% de las mujeres penadas en semilibertad.

Sin embargo, se pone en evidencia una disminución de estas acciones profesionales en régimen abierto, mostrado también por Burgos *et al.* (2021) a pesar de ser una alternativa penal centrada en facilitar los procesos de adaptación social y la colaboración con entidades colaboradoras (Montero, 2018; SGIP, 2019). A lo cual, cabe añadir las dificultades sociopersonales de las mujeres ante los procesos de adaptación y retorno a su contexto social que permite dicho régimen (Yagüe, 2007), obstaculizando la continuidad tratable y representando un fracaso de las responsabilidades profesionales (SGIP, 2022b).

Asimismo, el 31.2% del total de mujeres encuestadas demandan en un nivel intrapenitenciario, el desarrollo de estrategias de acompañamiento adecuadas a su situación, aunque el 20% de los profesionales declaran contar con adaptaciones de género. Por tanto, pese a las iniciativas de igualdad de género en las políticas penitenciarias (SGIP 2022c), existe una falta de reconocimiento e invisibilización institucional de las características sociopersonales de esta población, lo que limita el desarrollo de intervenciones personalizadas (Burgos *et al.*, 2021; UNODC, 2019; Yagüe, 2007) y procesos de acompañamiento adecuados (Amaro *et al.*, 2021). Debido a ello, el 34.8% de los profesionales percibe una falta de motivación hacia sus iniciativas, impidiendo la consecución de los objetivos de reinserción propuestos.

Cabe mencionar que la reclusión en medidas de régimen ordinario es considerada por los profesionales de régimen abierto una limitación en los procesos de reinserción femeninos. Apoyando tanto a García-Vita & Melendro (2013), como a Martín-Solbes *et al.* (2021), que mostraban la estancia en prisión como un mecanismo de vulnerabilidad que puede afectar las capacidades personales de adaptación social, aún más en las mujeres, debido a las dificultades institucionales

en la disposición de espacios, medios, programas, recursos, etc. Ante ello, emerge la importancia de la acción socioeducativa penitenciaria (Añaños, 2022; Del Pozo Serrano & Añaños, 2012), predominando en los profesionales de ambos regímenes el desarrollo de iniciativas para el fomento de las habilidades sociales y empoderamiento, consideradas por Canadá *et al.* (2019) una estrategia fundamental para la mejora del estado de salud mental en situaciones de exclusión y retención penitenciaria. Aunque, las mujeres penadas valoran principalmente los programas de inserción laboral, mostrados por Añaños *et al.*, (En prensa) como intervenciones socioeducativas para la prevención de la reincidencia y fomento de los procesos formativos y para la in-reinserción social.

En cuanto a las características sociopersonales de las mujeres penadas y su relación en los procesos de acompañamiento profesional, en primer lugar, la UNODC (2019) describe la condición de extranjería como un factor de vulnerabilidad y desventaja social que requiere asistencia profesional directa, especialmente ante las dificultades comunicativas y de colaboración en la regulación de permisos y documentación. A pesar de ello, se obtienen porcentajes similares de acompañamiento profesional en mujeres penadas en régimen ordinario, con un 84.5% de las españolas y 89.7% de las extranjeras. En régimen abierto el acompañamiento en extranjeras presenta un 60.3%, mientras que en españolas disminuye a un 49.2%, evidenciando una mayor necesidad de apoyo en población extranjera para la adaptación a la vida en libertad. Concretamente, Ruíz-García y Castillo-Algarra (2014) determinan la frecuencia de situaciones de discriminación en la búsqueda de trabajo, resaltando la formación profesional penitenciaria y colaboración con empresas.

Las minorías étnicas experimentan una baja representación y reconocimiento en la Institución Penitenciaria, dificultando su integración y, por tanto, su reinserción (Yagüe, 2007). Por ello, las mujeres de la cultura gitana destacan en el acompañamiento profesional de ambos regímenes de condena, sobresaliendo en semilibertad con un 60%, debido a las dificultades de reincorporación social que generan los contextos marginales y precarios a los que pertenecen (De Miguel, 2015; Yagüe, 2007). En este sentido, De Miguel (2015) identifica que el 35.7% de las mujeres penadas que pertenecen a minorías étnicas presentan historias de abuso de drogas, seguido de Añaños *et al.* (2021) que distinguían un 68.9% de mujeres gitanas en semilibertad que habían abandonado sus estudios prematuramente, comprendiendo un proceso de reinserción con necesidades tratamtales complejas.

Respecto a los niveles educativos, son considerados por los profesionales de régimen abierto un condicionante en el proceso de reinserción femenino, mayormente en ámbito extrapenitenciario en un 91.3%. Así pues, Caride y Gradaïlle (2013) y Añaños (2022) exponen la importancia de las prisiones como espacios institucionales de educación para el fomento de nuevas oportunidades sociales, teniendo en cuenta, los fracasos o abandonos escolares, los niveles bajos o medios educativos con que entran al sistema penitenciario (Añaños *et al.*, 2020). Para Gomes y Silva (2020) las escuelas y programas de reeducación en entornos penitenciarios constituyen herramientas transformadoras de valores y habilidades para la resocialización. Por tanto, se percibe un mayor proceso de acompañamiento en mujeres con bajos niveles educativos en régimen ordinario, con un 89.4% aunque en régimen abierto disminuye al 47.2%, siendo menor incluso que las mujeres altos niveles educativos (59.3%), debido a las dificultades y cargas familiares de su entorno social (Añaños *et al.*, 2021).

Las drogadicciones representan también una problemática importante en la reinserción femenina para los profesionales penitenciarios de régimen abierto, destacándose igualmente a nivel extrapenitenciarios en un 90%. El 65% de las mujeres penadas en régimen ordinario presentaban problemáticas de consumos durante su ingreso en prisión, al igual que muestra Villagrà *et al.* (2011) con un 64.4% de mujeres penadas. Existe una vinculación entre el abuso de drogas y la actividad delictiva en mujeres, asociada a problemáticas de marginalidad, exclusión, dependencia emocional, patologías mentales y carencias socioeducativas (Galán *et al.*, 2021; De Miguel, 2015; Oveisi *et al.*, 2020; Yagüe, 2007). Por ello, el medio penitenciario establece como uno de los ejes principales de tratamiento la actuación en drogodependencias (UNODC, 2019; SGIP, 2022c), obtenido en régimen ordinario un 84.2% de mujeres adictas que han recibido procesos de acompañamiento. En semilibertad disminuye a un 58.3%, lo cual puede deberse a que en la etapa de semilibertad las reclusas procuran tener unas condiciones óptimas para obtener la libertad definitiva, cuyos proyectos de vida se centran en otras cuestiones como la búsqueda de empleo, la reconexión familiar, etc. No obstante, según De Miguel (2015) y Oveisi *et al.* (2020), también puede ser por la falta de adecuación y perspectiva de género de los tratamientos para la deshabitación, suponiendo un riesgo para las recaídas de consumo y reiteración del acto delictivo (Curtis *et al.*, 2022).

Por otro lado, los episodios de violencia y malos tratos en esta población, especialmente por

parte de sus parejas, pueden influir en el desarrollo de conductas delictivas (Añaños & García-Vita, 2019). Así, se obtiene un 28.4% de mujeres que se consideran víctimas de violencia de género en régimen ordinario y un 28.3% en régimen abierto, apoyando a Loinaz y Andrés-Pueyo (2017) que identificaba un 23.5% de mujeres victimizadas en prisión. Se trata de una característica de gran frecuencia que, de acuerdo con el estudio de Jones *et al.* (2017), propicia el desarrollo de conductas delictivas, consumo de drogas y trastornos mentales, condicionando el pronóstico de reincidencia y reincorporación. En relación a ello, las mujeres víctimas de violencia de género sobresalen en los procesos de acompañamiento de ambos regímenes de condena, con un 85.7% en régimen ordinario y 63.6% en régimen abierto. El apoyo profesional ante este tipo de situaciones se encuentra contemplado en el tratamiento penitenciario, destacando programas específicos de género para reducir la vulnerabilidad frente la violencia de género, destacando la iniciativa "Ser Mujer.es" (Burgos *et al.*, 2021).

Las enfermedades mentales son también percibidas como una limitación para la reinserción de las mujeres por los profesionales extrapenitenciarios de régimen abierto, indicado por el 89.5% y disminuyendo a nivel intrapenitenciario al 68.6%. Galán *et al.* (2021) refiere una gran presencia de síntomas de trastornos de salud mental en mujeres penadas en semilibertad, predominando los del estado de ánimo con 44.8% de síntomas de depresión y 42.9% de ansiedad. De acuerdo con García-Vita y Melendro (2013) la falta de tratamiento penitenciario propicia el deterioro del estado de salud mental, por tanto, el 85.3% de las mujeres con síntomas de enfermedad mental han recibido acompañamiento en régimen ordinario. Sin embargo, de nuevo se observa una reducción de estas acciones en semilibertad, siendo recibidas solo por el 49.8%. Esta falta de continuidad y perspectiva de género en los tratamientos de salud mental dificulta la atención integral de la persona para su adaptación a la vida en libertad y prevención de la reincidencia delictiva (Van der Put *et al.*, 2020).

En definitiva, aunque la Institución Penitenciaria cuenta con una diversidad de acciones socioeducativas para el acompañamiento profesional de la población penada, se muestra una mayor implicación y adecuación en la intervención con mujeres por parte de profesionales extrapenitenciarios y entidades colaboradoras especializadas. Asimismo, se presentan dificultades para la continuidad de estas intervenciones con mujeres en régimen abierto, dadas las problemáticas que conllevan la vuelta a su entorno social.

Por su parte, las mujeres penadas valoran las iniciativas de inserción sociolaboral y demandan la adecuación y reconocimiento a sus características. Cabe destacar, la continuidad de intervenciones en mujeres drogodependientes y víctimas de violencia de género, condiciones de vulnerabilidad que contempla la Institución Penitenciaria. Sin embargo, las situaciones de extranjería, enfermedades mentales, carencias educativas y minorías étnicas experimentan dificultades treatmentales en su tránsito hacia la vida en libertad. Ante ello, se propone la sensibilización y formación con perspectiva de género, enfoques socioeducativos y de desarrollo humano (Añaños, 2022) de los profesionales para un mayor alcance de sus acciones in-reinsertivas, resultando de gran efectividad la colaboración entre las modalidades de actuación intrapenitenciaria y extrapenitenciaria.

Notas

- ¹ El presente artículo es ganador del premio JIPS 2022 (Juventud Investigadora en Pedagogía Social), de la Sociedad Iberoamericana de Pedagogía Social (SIPS). Otorgado en Portugal, en el marco del Congreso Internacional de la SIPS 2022-XXXIV Seminario Interuniversitario de Pedagogía Social.
- ² Para una mayor fluidez en la redacción y lectura, a lo largo del trabajo, se utilizará el genérico masculino para aludir a la totalidad de profesionales de ambos géneros.

Referencias

- Almeda, E. (2017). Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España. *Papers: revista de sociología*, 102(2), 151-181. <http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers.2334>.
- Amaro, A., Berzosa, C., Alcázar-Campos, A., & García-Vita, M. (2021). Acompañamiento profesional para la reinserción e inclusión social de mujeres en semilibertad. *Psychology, Society & Education*, 13(2), 77-86. <https://doi.org/10.25115/psye.v13i2.3471>
- Añaños, F. (2012). Violencias y exclusiones. Enfoque socio-educativo y de la paz. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 19(59), 13-41.
- Añaños, F. (2013). Formación educativa previa ante las discriminaciones: las mujeres reclusas en España. *Revista de educación*, (360), 91-118. <http://dx.doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2013-360-222>
- Añaños, F., Fernández-Sánchez, M., & Llopis, J. (2013). Aproximación a los contextos en prisión: una perspectiva socioeducativa. *Pedagogía social: revista interuniversitaria*, (22), 2-16. http://dx.doi.org/10.7179/PSRI_2013.22.02
- Añaños, F., & García-Vita M. (2019). Gender issues around female criminality. En V. Pérez de Guzmán, E. Bas y M. Machado-Casas (Eds), *Gender issues. Multidisciplinary perspectives* (pp. 231-253). Peter Lang Publishing. <https://doi.org/10.3726/b14951>
- Añaños, F., García-Vita, M., Galán, D., & Raya-Miranda, R. (2020). Dropout, Autonomy and Reintegration in Spain: A Study of the Life of Young Women on . *Frontiers in Psychology-Educational Psychology*, 11(1359), 1-15. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2020.01359>
- Añaños, F., Gil, F., Raya-Miranda, R., & Soto, F. (2021). Estudiar en prisión: la situación actual de las mujeres en contextos penitenciarios españoles. *Psychology, Society, & Education*, 13(1), 115-121. <http://dx.doi.org/10.25115/psye.v11i1.3494>
- Añaños, F. (2022). Hacia modelos socioeducativos y de desarrollo humano. Claves para la inserción-reinserción social penitenciaria. En F. Añaños, M. García-Vita, & A. Amaro (coords.), *Justicia social género e intervención socioeducativa. Medio penitenciario y contextos delictivos* (Vol. I. pp. 77-92). Pirámide.
- Añaños, F., Burgos, R., & Moles, L. (en prensa). Factor laboral y económico. En F. Añaños, R. Burgos, E. Moles-López, M. García-Vita, M. Martín-Solbes, R. Raya-Miranda, K. Añaños, D. Galán, M. Rivera, & B. García (eds), *Tránsitos y retos de la inserción-reinserción social con mujeres en semilibertad. Propuestas socioeducativas* (pp. 76-90). Secretaria General de Instituciones Penitenciarias.
- Burgos, R., Tardón, B., Martín-Solbes, V., & Pozuelo, F. (2021). El enfoque de género en la intervención socioeducativa con mujeres: un estudio en el medio penitenciario Español. *Psychology, Society & Education*, 13(1), 73-83. <http://dx.doi.org/10.25115/psye.v11i1.3474>
- Canadá, K., Barrenger, S., Robinson, E., Washington, K., & Mills, T. (2019). A systematic review of interventions for older adults living in jails and prisons. *Aging & Mental Health*, 24(7), 1019-1027. <https://doi.org/10.1080/13607863.2019.1584879>
- Caride, J., & Gradaílle, R. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias. *Revista de educación*, 360, 36-47. <https://doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2013-360-219>

- Constitución Española (1978). Publicada en BOE de 29 de diciembre de 1978.
- Curtis, M., Winter, R., Dietze, P., Wilkinson, A. L., Cossar, R., Stewart, A., & Stoové, M. (2022). High rates of resumption of injecting drug use following release from prison among men who injected drugs before imprisonment. *Addiction*, 1-12. <https://doi.org/10.1111/add.15971>
- De Miguel, E. (2015). Mujeres usuarias de drogas en prisión. *Práxis sociológica*, (19), 141-159.
- Del Pozo Serrano, F., & Añaños, F. (2013). La Educación Social Penitenciaria: ¿De dónde venimos y hacia dónde vamos? *Revista Complutense de educación*, 24(1), 47-68. <http://dx.doi.org/10.5209/rev.RCED.2013.v24.n1.41191>
- Galán, D., Ramos-Ábalos, E., Turbi, A., & Añaños, F. (2021). Salud mental y consumo de drogas en prisiones españolas. Una perspectiva de género. *Psychology, Society & Education*, 13(1), 85-98. <https://doi.org/10.25115/psye.v1i1.3478>
- García-Vita, M., & Melendro, M. (2013). El ambiente en prisión: La atención recibida por las reclusas y las relaciones intramuros. *Pedagogía social: revista interuniversitaria*, (22), 4-14. <https://doi.org/10.7179/PSRI.2013.22.04>
- Gomes, E., & Silva, R. (2020). Representações sociais da ressocialização através da Educação: a prisão pode constituir-se em espaço educativo? *Dialogia*, 34, 153-166. <https://doi.org/10.5585/Dialogia.N34.16702>
- Janer, Á., & Úcar, X. (2020). Una anàlisi comparativa internacional sobre la pràctica professional de la pedagogia social. *Educació social. Revista d'intervenció socioeducativa*, 76, 83-108.
- Jones, M., Worthen, M., Sharp, S., & McLeod, D. (2018). Bruised inside out: The adverse and abusive life histories of incarcerated women as pathways to PTSD and illicit drug use. *Justice Quarterly*, 35(6), 1004-1029. <https://doi.org/10.1080/07418825.2017.1355009>
- Juliano, D. (2010). Delito y pecado. La transgresión en femenino. *Política y sociedad*, 46(1), 79-95.
- Loinaz, I., & Andrés-Pueyo, A. (2017). Victimización en la pareja como factor de riesgo en mujeres en prisión. *Revista Criminalidad*, 59(3), 153-162.
- Martín-Solbes, V, Añaños, F., Molina-Fernández, E., & Burgos, R. (2021). The Professional Dimension in Spanish Prison Socio-Educational Action. *Education Sciences*, 11(10), 585. <https://doi.org/10.3390/educsci11100585>
- Montero, E. (2019). La reeducación y la reinserción social en prisión: El tratamiento en el medio penitenciario español. *Revista de Estudios Socioeducativos. ReSed*, 7, 227-249. http://dx.doi.org/10.25267/Rev_estud_socioeducativos.2019.i7.16
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019). *Manual introductorio sobre prevención de la reincidencia y reintegración social de los delincuentes*. https://www.unodc.org/documents/dohadecaration/Prisons/HandbookPreventionRecidivism/18-02306_S_ebook.pdf
- Organización de Naciones Unidas. (2004). *Los derechos humanos y las prisiones*. Nueva York y Ginebra: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Oveisi, S., Stein, L., Babaepour, E., & Araban, M. (2020). The impact of motivational interviewing on relapse to substance use among women in Iran: a randomized clinical trial. *BMC psychiatry*, 20(157), 157. <https://doi.org/10.1186/s12888-020-02561-9>
- Pereira, Z. (2011). Los diseños de método mixto en la investigación en educación: Una experiencia concreta. *Revista electrónica educare*, 15(1), 15-29.
- Pérez, V., Trujillo, F., & Bas, E. (2020). La educación social en España: claves, definiciones y componentes contemporáneos. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 11(2), 632-658. <https://doi.org/10.21501/22161201.3095>
- Reglamento Penitenciario (1996). Real Decreto 190/1996, *Reglamento Penitenciario*, de 9 de febrero.
- Ruiz-García, M., & Castillo-Algarra, J. (2014). Experiences of foreign women in Spanish prisons. *Journal of Offender Rehabilitation*, 53(8), 587-599. <http://dx.doi.org/10.1080/10509674.2014.956966>
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2019). *Instrucción 2/2019, de 7 de febrero de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias "Intervención de Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones y Entidades Colaboradoras en el Ámbito Penitenciario"*. https://www.iipp.es/documents/20126/0/1_2-2019_Intervencixn_ONGs-Entidades-Anexos.pdf/3329655f-8a2a-1432-da51-650498df96ab
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2022a). *La administración penitenciaria: Fines y principios*. <https://www.iipp.es/es/web/home/administracion-penitenciaria/fin-y-principios>
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2022b). *La administración penitenciaria: Recursos humanos, puestos de trabajo*. <https://www.iipp.es/es/web/home/administracion-penitenciaria/recursos-humanos/puestos-de-trabajo>
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2022c). *Reeducación y reinserción social*. <https://www.iipp.es/es/web/home/reeducacion-y-reinsercion-social>
- Silva, S., & Apoluceno, I. (2018). Educação de Jovens e Adultos no Sistema Prisional: Reinserção social de Mulheres. *Práxis Educacional*, 14(29), 88-105. <https://doi.org/10.22481/praxis.v14i29.4100>
- Van der Put, C., Assink, M. & Gubbels, J. (2020). Differences in risk factors for violent, nonviolent, and sexual offending. *Journal of forensic psychology research and practice*, 20(4), 341-361. <https://doi.org/10.1080/24732850.2020.1735248>

- Van Hout, M. & Wessels, J. (2021). Human rights and the invisible nature of incarcerated women in post-apartheid South Africa: Prison system progress in adopting the Bangkok Rules. *International Journal of Prisoner Health*, 18(3), 300-315. <https://doi.org/10.1108/IJPH-05-2021-0045>
- Villagrà, P., González, A., Fernández, P., Casares, J., Martín, J., & Rodríguez, F. (2011). Perfil adictivo, delictivo y psicopatológico de una muestra de mujeres en prisión. *Adicciones*, 23(3), 219-226.
- Yagüe, C. (2007). Mujeres en prisión. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas. *Revista española de investigación criminológica*, 5, 1-23.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO

Burgos-Jiménez, R., Amaro, A., & Añaños, F. (2023). Procesos de acompañamiento socioeducativo y adaptación a la vida en libertad en mujeres penadas. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 42, 197-214. DOI:10.7179/PSRI_2023.XX

DIRECCIÓN DE LOS AUTORES

RUBÉN J. BURGOS-JIMÉNEZ. Departamento de Pedagogía, Universidad de Granada, rubenbj@ugr.es

ANA AMARO AGUDO. Departamento de Pedagogía, Universidad de Granada, anaamaro@ugr.es

FANNY T. AÑAÑOS. Departamento de Pedagogía, Universidad de Granada, fanntab@ugr.es

PERFIL ACADÉMICO

RUBÉN J. BURGOS-JIMÉNEZ

<https://orcid.org/0000-0003-1156-6483>

Graduado en pedagogía, actual contratado predoctoral, beneficiario del programa para Formación a Personal Universitario (FPU) y doctorando de la Universidad de Granada en el departamento de Pedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación. Ha disfrutado de distintas becas y contratos de investigación y participado como equipo de investigación en varios proyectos I+D+i nacionales e internacionales relacionados con acompañamiento e intervención socioeducativo a colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social (proyecto Ref. EDU2009-13408, proyecto Ref. EDU2016-79322-R y proyecto Ref. H2020-101007587). Cuenta con la publicación de diversos artículos y capítulos de libros de ámbito nacional e internacional que abordan los procesos de reinserción penitenciaria, de paz, inclusión y desarrollo humano a través de la investigación socioeducativa. Su tesis doctoral se centra en analizar los procesos de acompañamiento profesional para la reinserción de las mujeres penadas en España, dirigida por las profesoras Fanny T. Añaños Bedriñana y Ana Amaro Agudo.

ANA AMARO AGUDO

<https://orcid.org/0000-0001-8033-0488>

Licenciada en Pedagogía y doctora en Pedagogía por la Universidad de Granada. Actualmente Profesora Contratada Doctora en la Facultad de Ciencias de la Educación (Universidad de Granada). Cuenta en su haber con la publicación de un importante número de artículos científicos en revistas nacionales e internacionales, así como varios libros, fundamentalmente relacionados con la inclusión y colectivos vulnerables. Ha participado como equipo investigador en múltiples proyectos de investigación I+D de carácter nacional e internacional relacionados con colectivos vulnerables, mujer gitana, violencia e inclusión social, así como Coordinadora de varios proyectos de innovación y del Vicerrectorado de Igualdad de la Universidad de Granada.

FANNY T. AÑÑOS

<https://orcid.org/0000-0001-7515-1987>

Doctora en Pedagogía por la Universidad de Granada, Máster en Derechos y Necesidades de la Infancia por la Universidad Autónoma de Madrid. En la Universidad de Granada es Profesora Titular del Departamento de Pedagogía, Investigadora del Instituto Universitario de Investigación de la Paz y los Conflictos (IPAZ), Coordinadora del Grupo de Investigación de Excelencia “Desigualdad, Derechos Humanos y Sostenibilidad” (DEHUSO) y, Coordinadora del Máster Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos. Tiene como líneas la Pedagogía/Educación Social y sus distintos campos (adicciones, género, educación social penitenciaria, contextos vulnerables, metodología de la intervención/acción socioeducativa, entre otros). Cuenta con una extensa producción científica y ha dirigido numerosos proyectos de investigación, siendo los últimos en el marco del Plan Nacional de Investigación I+D+i sobre mujeres en prisión (Ref.EDU2009-13408 y Ref. EDU2016-79322-R). Premio Nacional Victoria Kent 2021 que otorga el Ministerio de Interior de España (Res. 09/12/2021) en materia penitenciaria. Actualmente, coordina en España el proyecto Europeo “TransMigrArts” (H2020, Ref.101007587) sobre procesos migratorios e intervención socioeducativa.